



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 ABR. 2007

RES.H.Nº 260-07

Expte.No.4865/06

VISTO:

La Resolución H.No.1451/06 mediante la cual no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Rossana Teresita CÓRDOBA en contra de lo dispuesto por Resolución H.No.1433/06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 obra un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio presentado por la Prof. Rossana Córdoba;

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Jurídica, ésta recomienda que se giren las presentes actuaciones al Consejo Directivo con el fin de tratar y resolver el recurso de reconsideración antes citado, habida cuenta que por Resolución H.No.1451/06 se decidió el rechazo de un recurso en contra de un acto preparatorio como lo es un despacho de Comisión de Hacienda;

Que habiendo analizado la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo el recurso de reconsideración, la misma aconseja: No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por la Prof. Córdoba, puesto que la modificación del inciso a) del Artículo 8. de la Resolución CS No.229/91 realizada por la Res. CS No.376/00, actualmente en vigencia, establece que quedan incluidas en este tipo de financiamiento las siguientes actividades: "a) *Realización de pasantías en Centros Nacionales o Extranjeros de reconocida jerarquía académica o de investigación; ya sea en visitas de duración no menor de quince (15) días o para intervenir en curso de jerarquía académica reconocida, de no menos de cuarenta (40) horas. Dicho financiamiento consistirá en pasajes y/o viáticos*"; y en el presente caso la actividad realizada por la docente suma cuatro (4) días de asistencia (23 y 24 de octubre de 2006 y 27 y 28 de noviembre de 2006);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 27/03/07)

RESUELVE:

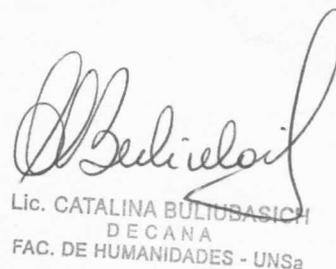
ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Rossana Teresita CÓRDOBA en contra de lo dispuesto por Resolución H.No.1433/06, por considerar que su pedido a través del Fondo de Capacitación Docente no se encuadra en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada, y comuníquese a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, Escuela de Historia y siga al Consejo Superior para la consideración del recurso jerárquico planteado.

mda


PROF. SUSANA FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULIBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa